

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 0068-2024-MTPE/24.2.1.3

Lima, 11 de octubre del 2024

### VISTOS:

El Informe N° 0001060-2024-MTPE/3/24.2.1.3.3 de fecha 11 de octubre de 2024, emitido por el Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración y Finanzas; y, el Memorándum N° 000183-2024/MTPE/3/24.2.1.1 de fecha 11 de octubre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2020-TR modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-TR, se aprobó el proceso de fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" al Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", teniendo este último la calidad de entidad absorbente, el cual se denomina Programa Nacional para la Empleabilidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2023-TR, de fecha 18 de octubre de 2023, se aprueba el cambio de la denominación del Programa Nacional para la Empleabilidad por la de Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" y modifica el Decreto Supremo que aprueba la fusión por absorción del Programa Impulsa Perú al Programa de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000001-2024-MTPE/3/24.2, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" delegó la función en materia de contrataciones del estado, entre otros, al Gerente de la Unidad de Administración de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 0001-2024-MTPE/24.2.1.3, de fecha 10 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2024 Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, asimismo, a través de las Resoluciones Gerenciales N° 000012; N° 000021; N° 000026; N° 000043; y, N° 000050-2024-MTPE/3/24.2.1.3, se aprobó, respectivamente, la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002- Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos - 2024;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, dispone que cada Entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones, documento que debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

 **PERÚ**  
**MTPE**  
Firmado digitalmente por CORZO PORTOCARRERO Willian FAU 20473400473 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.10.2024 22:48:27 -05:00

 **PERÚ**  
**MTPE**  
Firmado digitalmente por ALIAGA BALDEON Jesus Alejandro FAU 20473400473 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.10.2024 22:37:14 -05:00

 **PERÚ**  
**MTPE**  
Firmado digitalmente por PALACIOS RAMOS Manuel FAU 20473400473 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.10.2024 22:29:28 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho"

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, establece que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de igual manera, el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; asimismo, que, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. (...);

Que, mediante el Memorándum N° 001068-2024-MTPE/3/24.2.1.3, mediante el cual solicita la Adquisición de Sillas Giratorias de Oficina para el Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", el cual producto de la indagación de mercado presenta un importe total de S/ 89,570.14 (Ochenta y Nueve Mil Quinientos Setenta con 14/100 Soles); asimismo el Área de Informática de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Presupuesto, remite el Memorándum N° 000907-2024-MTPE/3/24.2.1.2, mediante el cual solicita la Adquisición de equipos de cómputo para el personal del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", el cual producto de la indagación de mercado presenta un importe total de S/ 410,000.00 (Cuatrocientos Diez Mil con 00/100 Soles);

Que, con Memorándum N° 000918-2024-MTPE/3/24.2.1.2, la Unidad de Planeamiento, Modernización y Presupuesto remite la certificación de crédito presupuestario N° 00455-2024 para la adquisición de equipos de cómputo para el personal del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos; asimismo, mediante Memorándum N° 000911-2024-MTPE/3/24.2.1.2, la Unidad de Planeamiento, Modernización y Presupuesto remite la certificación de crédito presupuestario N° 00448-2024 para la adquisición de sillas giratorias de oficina para el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos;

Que, asimismo, mediante el Informe N° 001060-2024-MTPE/3/24.2.1.3.3, el Área de Abastecimiento, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones sustenta y propone la sexta modificación del PAC 2024 del Programa; la misma que tiene como sustento dos (02) inclusiones de procedimientos de selección;

Que, a través del Memorándum N° 000183-2024-MTPE/3/24.2.1.1, la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre la viabilidad de la aprobación de la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" correspondiente al año fiscal 2024, propuesta por el Órgano Encargado de las Contrataciones; por lo que se deberá emitir la resolución gerencial correspondiente;

Con el visto bueno del Área de Abastecimiento, y, de las Unidades de Planeamiento, Modernización y Presupuesto; y, de Asesoría Jurídica;



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)

Av. Salaverry N° 655  
Jesús María





PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002- 2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones" y el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, norma que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público; así como la delegación de facultades y atribuciones establecidas en la Resolución Directoral N° 001-2024-MTPE/3/24.2;

## RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la Sexta Modificación de Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" correspondiente al año fiscal 2024, incluyendo dos (02) procedimientos de selección; detallados en el Anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER** que el Jefe del Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración y Finanzas, publique la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de ser aprobado.

**Artículo 3°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

RUSEL EMERSON TORRES GRIJALVA

JEFE (E)

PNEJP - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)

Av. Salaverry N° 655  
Jesús María

